

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11252

S/. 0.50

Huaraz, 12 DE DICIEMBRE DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Colegio Médico exige acciones urgentes por agua no apta para consumo humano

Concentraciones de aluminio, hierro y níquel, superan los límites máximos permisibles



La orden profesional alerta que la población de Huanchac está expuesta a riesgos sanitarios graves ante la falta de agua segura

Detienen a 2 presuntos extorsionadores

Sujetos habrían exigido 6000 soles a un empresario constructor a cambio de no atentar contra su vida y la de su familia



Cumbre del Huascarán El punto con menor gravedad en la Tierra

Estudio respaldado por mediciones de la NASA y el IGP confirma que cumbre del nevado ancashino tiene la gravedad más baja del planeta



ÁNCASH: 45 ASESINATOS HASTA LA FECHA

Agosto fue el mes más sangriento con 12 homicidios en total
En marzo y en setiembre se produjeron cinco asesinatos por cada mes

EDITORIAL**En defensa de los bomberos**

Contraloría debe actuar ante presunto incumplimiento de contrato para adquirir equipos que protejan a los miembros de la entidad bomberil en casos de emergencia

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú existe desde 1860. Nació como una institución ciudadana y solidaria en tiempos en los que el Estado era demasiado débil para atender incendios, rescates y emergencias.

Desde entonces, más de un siglo y medio después, sus integrantes siguen cumpliendo una función esencial sin recibir ningún tipo de remuneración.

Son personas que arriesgan su vida por la seguridad del resto, movidas únicamente por vocación y compromiso cívico. En ese sentido, son, por excelencia, servidores públicos.

Precisamente por ello, el Estado tiene el deber de protegerlos, equiparlos con los mejores implementos y garantizar que cada intervención la realicen con estándares de seguridad que reduzcan al mínimo los riesgos que ya de por sí enfrenta esta labor.

Pero esa obligación no se ha cumplido. La reciente revelación publicada por La República expuso graves irregularidades en la compra de medio millar de equipos de respiración autónoma, 800 máscaras y cilindros de repuesto por casi S/ 15 millones.

Los bomberos solicitaron cilindros ultraligeros, de fibra de carbono, con un peso máximo de 5 kg, para permitir su desplazamiento en condiciones extremas.

La empresa adjudicada KPN ofreció un modelo aún más ligero, de 3.9 kilos, completamente de carbono y con certificación DOT-SP 10915, estándar estadounidense de alta exigencia.

Sin embargo, lo que finalmente se entregó no coincide con lo ofertado. Los equipos pesan 5.05 kilos, están recubiertos en aluminio y proceden de Italia, no de EEUU.

A pesar de estas diferencias, la Intendencia Nacional de Bomberos otorgó ampliaciones de plazo sin penalidades, en contradicción con la Ley de Contrataciones, y recibió los equipos como si no existiera irregularidad alguna, pasando por alto alertas internas sobre el incumplimiento.

En un país golpeado por tragedias evitables, esta no puede sumarse a la lista. Aquí está en juego la vida de miles de bomberos que enfrentan emergencias diarias con equipos que deben ser impecables, no "aproximados".

Cada material inferior puede traducirse en riesgo mortal en plena operación.

Por eso la Contraloría General de la República debe intervenir de inmediato. La compra debe ser auditada, las responsabilidades administrativas y funcionales identificadas y la conformidad irregular corregida sin demora.

Los bomberos voluntarios merecen algo más que discursos de agradecimiento tras cada emergencia. Su protección por parte del Estado es un deber ético que no debe eludirse.

**CHISPAZOS**

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

ÁNCASH : 45 ASESINATOS HASTA LA FECHA

Agosto fue el mes más sangriento con 12 homicidios en total

En marzo y en setiembre se produjeron cinco asesinatos por cada mes



Jara (23) y Gian Carlos Meléndez Ortega (20), dos jóvenes que fueron victimados el último domingo en una losa deportiva del distrito de Santa, en medio de un ataque a balazos perpetrado por sujetos que se dieron a la fuga.

AGOSTO EL MÁS SANGRIENTO

Los datos del Sinadef también muestran que agosto fue el mes con más crímenes en Áncash, en total en ese periodo se registraron 12 homicidios.

Mientras tanto, en marzo y en setiembre se produjeron cinco asesinatos por cada mes.

50 ASESINATOS EL 2024

La región Áncash el año pasado cerró con un total de 50 personas asesinadas. Muchos de estos casos están impunes.

UN SALUDO A LA BANDERA

Aunque las autoridades de la provincia del Santa, donde más crímenes ocurren en la región, han acudido incluso al Ministerio del Interior para evitar este tipo de muertes, a la fecha los ofrecimientos de esa cartera no han dado resultados positivos.



De enero a la fecha de este año, la región Áncash registra un total de 45 personas asesinadas, según cifras oficiales del Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef), aplicativo que depende del Ministerio de Salud (Minsa).

LOS DOS ÚLTIMOS ASESINATOS

Esta cifra incluye a Jefferson Sernaqué

¿Cuáles son las instituciones más corruptas del Perú?: esto dice la última encuesta nacional sobre percepciones de la corrupción en el país



La XIII Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción de Proética 2025, realizada en alianza con Apoyo Consultoría, Grupo RPP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), revela un drástico aumento en la percepción de corrupción en el Congreso, que lidera el ranking con un 85%, duplicando a otras instituciones clave como la Fiscalía y el Poder Judicial.

El Congreso de la República es percibido como la institución más corrupta del Perú por el 85% de los encuestados, un incremento significativo desde el 60% registrado en 2022, según la XIII Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción de Proética 2025.

Esta encuesta, realizada por Ipsos con el apoyo de la GIZ, el Instituto Bicentenario y Rainforest Foundation Norway, y en alianza con Apoyo Consultoría, Grupo RPP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), destaca que el Congreso duplica en percepción de corrupción a instituciones como el sistema de justicia y el Ejecutivo.

Además, revela una paradoja: los peruanos esperan que las mismas entidades vistas como corruptas, como el Congreso y la Policía, lideren la lucha contra este flagelo.

La encuesta identifica a la Fiscalía de la Nación/Ministerio Público y al Gobierno de Dina Boluarte, finalizado en octubre de este año luego de que se vacara a la exmandataria, como las siguientes en el ranking, con un 35% y 33% respectivamente, en un contexto donde la percepción general de corrupción en instituciones públicas ha variado notablemente en los últimos años.

Otras instituciones mencionadas incluyen el

Poder Judicial con un 33%, la Policía Nacional con un 27%, las municipalidades en general con un 17%, los gobiernos regionales en general con un 13%, los medios de comunicación con un 8%, el gobierno de José Jerí con un 8%, la Contraloría General de la República con un 6% y los partidos políticos/movimientos regionales con un 6%.

Cambios en la percepción de corrupción respecto a 2022

Respecto al 2022, el Congreso, la Fiscalía/Ministerio público y la Policía son las instituciones que más han aumentado en esta percepción, detalla el estudio.

Específicamente, el Congreso pasó de un 60% en 2022 a un 85% en 2025, mientras que la Fiscalía de la Nación/Ministerio Público aumentó de un 18% a un 35%.

La Policía Nacional subió de un 22% a un 27%.

La percepción de corrupción en las municipalidades bajaron de un 22% a un 17%, en el caso de los gobiernos regionales descendió de un 25% a un 13%; mientras que los medios de comunicación de un 13% a un 8%, y los partidos políticos/movimientos regionales de un 20% a un 6%.

El Poder Judicial se mantuvo casi estable, pasando de un 34% a un 33%.

La paradoja en la lucha contra la corrupción

“Los peruanos exigen que las mismas instituciones que consideran de las más corruptas, como el Congreso y la Policía, sean las que lideren la solución.

Esta contradicción sugiere que solo desde dentro de esas instituciones se puede generar un cambio”, explica el informe.

Al preguntar qué entidades deberían ser responsables de liderar la lucha contra la corrupción, los encuestados respondieron priorizando al Congreso de la República con un 45%, seguido por la Policía Nacional con un 32%, el gobierno central con un 30%, la Fiscalía de la Nación/Ministerio Público con un 28% y el Poder Judicial con un 27%.

Otras opciones incluyen las Fuerzas Armadas con un 23%, la Defensoría del Pueblo con un 17%, la Contraloría General de la República con un 14%, los gobiernos regionales en general con un 11% y los medios de comunicación con un 7%.

Barómetro de la corrupción

En el contexto de los principales problemas del país, la delincuencia se mantiene en el primer lugar con 68%, mientras que la corrupción ocupa el segundo con 67%.

Hace 10 años, en 2015, un 46%, lo consideraba el principal problema, lo que refleja un incremento de más de 20 puntos porcentuales en los últimos 10 años.

Un 88% cree que la delincuencia ha aumentado en el Perú en los últimos 5 años, con un 10% que considera que sigue igual y un 1% que cree que ha disminuido.

De cara al futuro, un 51% cree que en los próximos 5 años la corrupción aumentará en el Perú, mientras que un 31% cree que seguirá igual, 9% cree que seguirá igual y otro 9% no precisa. (Redacción RPP)

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe



Publicación-2025

SUB GERENCIA TRANSPORTES

Nº	El presente acto efecto desde el día siguiente de su notificación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S. N°004-2020-MTC	
	2025- MPHZ/GM/SGT	infacción M-03, correspondiente al administrado: BASILIO CRUZ ADOLFO CESAR , RESUELVE: sancionar con la inhabilitación para obtener una licencia de conducir por 3 años y proseguir con la sanción pecuniaria de 50% de la UIT Vigente, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
269	RAS N° 000426-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046456, de 13 de enero del 2025, con código de infacción G-58, correspondiente al administrado: VEGA PAUCAR RIBER CRISTIAN , RESUELVE: sancionar con la multa de 80% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
270	RAS N° 000422-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044238, de 25 de mayo del 2024, con código de infacción M-01, correspondiente al administrado: SOTO ALVARADO BERNARDO , RESUELVE: sancionar con la multa de 100% de la UIT Vigente, Y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
271	RAS N° 000392-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044339, de 26 de mayo del 2024, con código de infacción G-29, correspondiente al administrado:DEXTRE CAURURO CRYSTIAM FRANKLIN , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 50 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
272	RAS N° 000395-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044345, de 26 de mayo del 2024, con código de infacción L-04, correspondiente al administrado: PASIÓN REYES MAGNO ROLANDO , RESUELVE: sancionar con la multa de 4% de la UIT Vigente, sumándose 5 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
273	RAS N° 000389-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044343, de 26 de mayo del 2024, con código de infacción G-50, correspondiente al administrado: ALBA BOTELLO VICTOR AUGUSTO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
274	RAS N° 000424-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046318, de 11 de enero del 2025, con código de infacción G-28, correspondiente al administrado:GARCÍA URIBO JULIO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 25 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
275	RAS N° 000381-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046326, de fecha, 08 de enero del 2025, con código de infacción G-50, correspondiente al administrado: GUITO BRONCANO ROSENDO ROBER , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
276	RAS N° 000384-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046307, de 07 de enero del 2025, con código de infacción M-03, correspondiente al administrado: TOLENTINO MELGAREJO ELMER JESÚS , RESUELVE: sancionar con la inhabilitación para obtener una licencia de conducir por 3 años, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
277	RAS N° 000390-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046340, de 26 de marzo del 2024, con código de infacción G-56, correspondiente al administrado:RECURRENCION BENTO NEURO RONALDO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
278	RAS N° 0006-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042738, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-28, correspondiente al administrado: RIVAS MACEDO MAYORGIO HERCULANO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 25 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
279	RAS N° 0001-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046509, de fecha, 06 de abril del 2024, con código de infacción M-17, correspondiente al administrado: ROSALES FLORES HEVER JULIO , RESUELVE: sancionar con la multa de 12% de la UIT Vigente, sumándose 80 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
280	RAS N° 0004-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042719, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-28, correspondiente al administrado: ARAOZ MEJÍA JUAN MANUEL , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 25 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
281	RSGT N° 00074-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0041352, de fecha 09 de abril del 2024, con código de infacción L-04, correspondiente al administrado:ELMER JHONATAN ESPINOZA COLLAZOS , RESUELVE: Declarar improcedente el descargo presentado por el administrado y declarar la caducidad de oficio del procedimiento administrativo sancionador, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
282	RSGT N° 0004-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 00464770, de fecha 29 de junio del 2014, con código de infacción G-14, correspondiente al administrado: ROSALES AGUILAR ALEJANDRO , RESUELVE: declarar improcedente la solicitud de prescripción y declarar por conclusivo el procedimiento debido a la cancelación de PITT N° 0046770.
283	RSGT N° 00010-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 061606, de fecha 18 de febrero del 2009, con código de infacción G-10, correspondiente al administrado: KEITH EBEL BEDON CARRERA , RESUELVE: declarar procedente la solicitud de prescripción y declarar por conclusivo el procedimiento debido a la cancelación de PITT N° 0046770.
284	RAS N° 0008-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0040948, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-25, correspondiente al administrado:CHILCA CONCO DANIEL AMERICO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
285	RAS N° 0007-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042022, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-16, correspondiente al administrado: SOCLA ALOR DEYBIE CRISTIAN . RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 40 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
286	RAS N° 00010-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0040852, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-47, correspondiente al administrado: LECELLISH CARRASCO SCHUBERT , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
287	RAS N° 0005-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042281, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-18, correspondiente al administrado: APONTE ESPINOZA ROQUE , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 30 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
288	RAS N° 0002-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042726, de fecha, 06 de abril del 2024, con código de infacción G-57, correspondiente al administrado: CHAVEZ BLAS OMAR ALEX , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
289	RAS N° 000847-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0041498, de fecha, 03 de marzo del 2024, con código de infacción M-03, correspondiente al administrado: DE LA CRUZ AQUÍRIO JHERSON LUIS , RESUELVE: sancionar con la multa de 50% de la UIT Vigente, E inhabilitación para obtener una licencia por 3 años, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
290	RAS N° 00011-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0040947, de fecha, 04 de abril del 2024, con código de infacción G-56, correspondiente al administrado: CHILCA CONCO DANIEL AMERICO , RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
291	RAS N° 00083-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0041521, de fecha, 19 de abril del 2024, con código de infacción M-02, correspondiente al administrado: MONTES ROJAS EDGARDO , RESUELVE: Sancionar con la suspensión de licencia de conducir por 3 años, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
292	RAS N° 00085-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0041522, de fecha, 19 de abril del 2024, con código de infacción M-42, correspondiente al administrado: MONTES ROJAS EDGARDO , RESUELVE: sancionar con la multa de 5% de la UIT Vigente, sumándose 50 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
293	RSGT N° 0009-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0025359, de fecha 21 de febrero del 2022, con código de infacción M-02, correspondiente al administrado: FREDY DAVID QUITO MINAYA , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de nulidad de papeleta de infracción al reglamento de tránsito terrestre.
294	RSGT N° 00019-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0041367, de fecha 27 de enero del 2024, con código de infacción M-16, correspondiente al administrado: ZOZIMOVIC VICTOR CAMPOS CADILLO , RESUELVE: Declarar improcedente el descargo presentado por el administrado y declarar la caducidad de oficio del procedimiento administrativo sancionador y emitir el presente expediente al área de sanciones para la evaluación del inicio de un nuevo procedimiento sancionador, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorgase el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
295	RSGT N° 00038-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0040757, de fecha 24 de marzo del 2024, con código de infacción G-56, correspondiente al administrado: ARTURO GERARDO RAMIREZ LEON , RESUELVE: Declarar improcedente el descargo presentado por el administrado y sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 20 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
296	RAS N° 0003-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042725, de fecha, 06 de abril del 2024, con código de infacción M-17, correspondiente al administrado: MAGUÍNA OROPESA ESTEBAN ASTER , RESUELVE: sancionar con la multa de 12% de la UIT Vigente, sumándose 80 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
297	RSGT N° 00011-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0024828, de fecha 17 de noviembre del 2014, con código de infacción M-21, correspondiente al administrado: ROSALES AGUILAR CALEB JOSIAS , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de prescripción.
298	RSGT N° 000589-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 004622, de fecha 19 de enero del 2020 con código de infacción M-04 , N° 062286, de fecha 06 de abril del 2019 con código de infacción M-40 , N° 062286, de fecha 19 de junio del 2018 con código de infacción M-02 , N° 062397, de fecha 19 de enero del 2018 con código de infacción M-17 , N° 054255, de fecha 10 de julio del 2017 con código de infacción M-02 , N° 034748, de fecha 28 de abril del 2016 con código de infacción G-64, correspondiente al administrado: LAZO SUL PASIÓN HECTOR , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de prescripción Respecto a la papeleta N° 054255 Y declarar improcedente la solicitud de prescripción respecto a las siguientes papeletas: N° 004622 , N° 009003 , N° 062396 , N° 023239 , N° 037482.
299	RSGT N° 000273-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 019083, de fecha 28/08/2015 con código de infacción C-4, correspondiente al administrado: JOSÉ OCHOA JOSÉ , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de prescripción.
300	RSGT N° 000517-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0040785, de fecha 23/08/2016 con código de infacción C-7 , N° 063858, de fecha 07/08/2018 con código de infacción M-2 correspondiente al administrado: BRONCANO DIAZ EUDIE MARDONIO , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de prescripción.
301	RSGT N° 000140-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 005082, de fecha 27/03/2017 con código de infacción C-4, correspondiente al administrado: JOSÉ OCHOA JOSÉ , RESUELVE: Declarar procedente la solicitud de prescripción.
302	RAS N° 000403-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046325, de fecha, 09 de enero del 2025, con código de infacción M-04, correspondiente al administrado: CRUS GODÓY LUCHIN , RESUELVE: sancionar con la cancelación definitiva de la licencia de conducir y proseguir con la sanción pecuniaria con el 100% de la UIT Vigente.
303	RAS N° 000442-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 004633, de fecha, 30 de mayo del 2024, correspondiente al administrado: ROSALES HUERTA JANDO DIOGENES, RESUELVE: sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 80 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
304	RAS N° 000443-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046339, de fecha, 30 de mayo del 2024, correspondiente al administrado: CALDAS VILLARAN GUMERCINDO RAMON , RESUELVE: sancionar con la multa de 12% de la UIT Vigente, sumándose 80 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
305	RAS N° 000445-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046393, de fecha, 30 de mayo del 2024, con código de infacción M-18, correspondiente al administrado: ROSALES HUERTA JANDO DIOGENES, RESUELVE: sancionar con la multa de 12% de la UIT Vigente, sumándose 80 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
306	RAS N° 000406-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046373, de fecha, 01 de enero del 2025, correspondiente al administrado: CRUZ CERNA ABNER LORENZO , RESUELVE: sancionar con la cancelación de la licencia de conducir por tres años, y proseguir con la sanción pecuniaria con la multa de 100% de la UIT Vigente, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
307	RAS N° 000404-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046501, de fecha, 10 de enero del 2025, con código de infacción M-04, correspondiente al administrado:DE LA CRUZ CERNA ABNER LORENZO , RESUELVE: sancionar con la cancelación de la licencia de conducir y proseguir con la sanción pecuniaria con la multa de 100% de la UIT Vigente, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
308	RAS N° 000444-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044301, de fecha, 01 de enero del 2024, con código de infacción M-02, correspondiente al administrado:LOPEZ MILLA JHON ALFREDO, RESUELVE: sancionar con la suspensión de la licencia de conducir por tres años, y retención de la licencia, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
309	RAS N° 000440-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0044332, de fecha, 03 de junio del 2024, con código de infacción G-40, correspondiente al administrado: ORLOTEGUI NAVARRO CLIDER WILMER, RESUELVE: : sancionar con la multa de 8% de la UIT Vigente, sumándose 25 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.
310	RAS N° 000408-2025- MPHZ/GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0046503, de fecha, 01 de enero del 2025, con código de infacción M-27, correspondiente al administrado: DE LA CRUZ CERNA ABNER LORENZO, RESUELVE: : sancionar con la multa de 50% de la UIT Vigente, sumándose 50 puntos en su récord del conductor, por la Infraction al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otorguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC para interponer los recursos administrativos correspondientes.

Detienen a seis policías de la Dirincri y una civil, acusados de recibir coima de 15 mil soles

El fiscal Agustín Chuquipul Vidal, de la Fiscalía Anticorrupción de Lima, indicó que los efectivos implicados habían solicitado una suma de 30 mil soles.

Los siete implicados enfrentan procesos por el presunto delito de cohecho pasivo propio.

(Por Jair Zevallos Morón - RPP.PE)

El segundo despacho de la Primera Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de Lima y la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional (Dirccor) ejecutaron la detención con allanamiento en la División de Investigación de Robos de la Dirincri en el Cercado de Lima.

PEDÓAN 30 MIL SOLES

En el operativo, se ha detenido a seis efectivos de la Dirección de Investigación Criminal y a una civil, por supuestamente haber solicitado el monto de 30 mil soles a cambio de otorgar favores en un caso delictivo.

RECIBIERON 15 MIL SOLES

Tras la operación, que duró alrededor de siete horas, el fiscal Agustín Chuquipul Vidal, de la Fiscalía de Corrupción de Lima, detalló que esos policías y la civil han recibido 15 mil soles a través de una diligencia realizada el 21 de marzo del presente año.

“Sí, según la investigación, los efectivos policiales han recibido la suma de 15 mil

nuevos soles en este caso, a través de una diligencia que se ha realizado el 21 de marzo.

ALLANAMIENTO.

La jueza nos ha otorgado una medida de detención con allanamiento.

Seis han sido policías y una ha sido una civil en este caso, que ha recibido el dinero.

Son de la División de Robos de la Policía.

El delito sería cohecho pasivo propio. Han recibido un aproximado de 15 mil nuevos soles y pedían una suma de 30 mil soles”, manifestó.

Agentes de la PNP salieron enmarcados

Cabe precisar que los agentes policiales han salido enmarcados y fueron trasladados a bordo de patrullas.

Ello, luego de que se le tomase las declaraciones correspondientes en presencia del fiscal.

JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS

Como se recuerda, el jefe a cargo de la División de Investigación de Robos es el coronel de la PNP Juan Carlos Montúfar, a quien se le acusó en el mes de noviembre, junto con ocho agentes policiales, de haber sustraído medio millón de soles en efectivo de una vivienda durante un operativo llevado a cabo en Huacho.

“Sí, según la investigación, los efectivos policiales han recibido la suma de 15 mil



DETENCIÓN PRELIMINAR

Según precisó el fiscal Agustín Chuquipul Vidal, los agentes permanecen bajo detención preliminar mientras continúan las diligencias para determinar la participación exacta de cada implicado y recopilar pruebas adicionales.

La fiscalía continúa con el análisis de testimonios y documentos, y evalúa si existen más personas involucradas en la presunta red de corrupción interna.

DEBILITAMIENTO INSTITUCIONAL

La detención de estos efectivos ha generado preocupación social, dado que la División de Robos es una unidad especializada en investigaciones de delitos contra el patrimonio, como robos agravados y

asaltos.

La implicación de personal encargado de combatir estos delitos en una presunta trama de coimas alimenta la percepción de debilitamiento institucional y podría minar la confianza pública en la Policía Nacional del Perú (PNP).

SANCIONES PENALES

Si se confirma la culpabilidad de los policías por cohecho pasivo propio, estos podrían enfrentar sanciones penales y administrativas severas, incluidas penas privativas de libertad y destitución del servicio.

La fiscalía también evalúa remitir copias de las investigaciones a la Inspectoría General de la PNP para la apertura de procesos disciplinarios internos.

Tres helicópteros Black Hawk donados por Estados Unidos llegaron a Pucallpa para reforzar la lucha contra el narcotráfico

Se trata del segundo lote de helicópteros donados por Estados Unidos.

La siguiente entrega se realizará el próximo año para completar la flota de nueve helicópteros Black Hawk.

Tres helicópteros Black Hawk llegaron este miércoles 10 de diciembre a la ciudad de Pucallpa, en la región Ucayali, como parte de la cooperación antinarcóticos entre Perú y Estados Unidos.

Se trata de los modelos UH-60 Black Hawk, que son parte de una flota de nueve helicópteros donados por el Gobierno estadounidense, pues una primera flota de tres helicópteros llegó a la ciudad en mayo pasado.

Con la llegada de esta cuadrilla a la Base Policial de Pucallpa, la Policía Nacional ya cuenta con seis helicópteros destinados a reforzar la capacidad operativa en la lucha contra el narcotráfico, según destacó un portavoz de la Sección Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) en Lima, de la Embajada de Estados Unidos.

El funcionario explicó, en una mesa redonda con medios de comunicación peruanos, que la entrega de los helicópteros



es gradual, pues un tercer lote llegará el próximo año para completar la flota.

También detalló que el acuerdo comprende la capacitación de los pilotos, tripulantes y técnicos; así como el mantenimiento de la flota, con el objetivo de que el país asuma el control total de los helicópteros en los próximos años.

“Estamos en un periodo de transición de cinco años de transferir gradualmente al Perú la plena responsabilidad operativa, administrativa y financiera de esta flota. Estados Unidos continuará brindando la capacitación, mantenimiento y el apoyo necesario para estas operaciones importantes”, comentó.

La embajada estadounidense indicó que una segunda clase de mecánicos está por culminar, y una tercera iniciará en enero de 2026, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de los helicópteros.



MUNICIPALIDAD DE CENTRO
POBLADO "HUAMANTANGA"



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2025 MCPHgA/A.

Huamantanga, 05 de diciembre del 2025.

Declara formalmente que EL ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2025 MCPHgA. se encuentra consentida y con calidad de cosa decidida. EL ALCALDE DEL CONCEJO LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANTANGA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH:

VISTO:

carta N° 27 -2025-MCPHgA/A, Exp. N° 7950 de fecha 14-07-25, se pone en conocimiento el ACUERDO DE CONCEJO N°02-2025 MCPHgA, a la municipalidad provincial de Huari. Sobre adecuación de la municipalidad del Centro Poblado de Huamantanga.

POR CUANTO:

DECLARA formalmente que el ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2025 MCPHgA. se encuentra consentida y con calidad de cosa decidida,

ONSIDERANDO:

Que, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02-2025 MCPHgA, de fecha 07 de julio del 2025, fue debidamente aprobado por el pleno del concejo de la Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamantanga, debidamente notificado con el Exp. 7950 de fecha 14 de julio del 2025, De conformidad con el inciso a) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 15-2022 MPH/A. y art. 6° del mismo cuerpo legal.

Que, dicho acuerdo ha cumplido con los plazos y procedimientos de ley establecidos, y no ha sido materia de cuestionamientos dentro del plazo y formas establecidas por ley.

Que, en virtud del principio de seguridad jurídica y para formalizar la decisión del concejo, se hace necesario emitir un pronunciamiento que declare explícitamente que el acuerdo previo está consentida y cuenta con la finalidad de cosa decidida y no es objeto de impugnación. (Art. 228° ley 27444 ley de procedimientos administrativo general)

Que, la cosa decidida en el ámbito administrativo, otorga seguridad jurídica a la decisión Administrativa final una vez cumplida todas las etapas del procedimiento Administrativo, del mismo modo al no obtener pronunciamiento de fondo y de conformidad con el acta de sesión de consejo municipal de fecha 30 de noviembre del 2025, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANTANGA, estando en VIGOR la ordenanza Municipal 089-2005-GLPH. Y la ordenanza Municipal 15-2022 MPH/A. la estructura funcional ADECUADA a la ley 31079, en concordancia al Art. 128° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades,

ACORDO:

ARTICULO 1º: DECLARAR formalmente que el acuerdo de concejo N° 02-2025 MCPHgA., queda firme y

consentida, con calidad de cosa decidida y no es objeto de impugnación.

ARTICULO 2º: DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA por estar con arreglo y conforme a la ley N° 27444

Ley de procedimiento administrativo general.

ARTICULO 3º: NOTIFICMAR el presente acuerdo a la municipalidad provincial de Huari, a las áreas correspondiente las instancias pertinentes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO 4º: Cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo

ARTICULO 5º: DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en los medios oficiales del Gobierno local.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



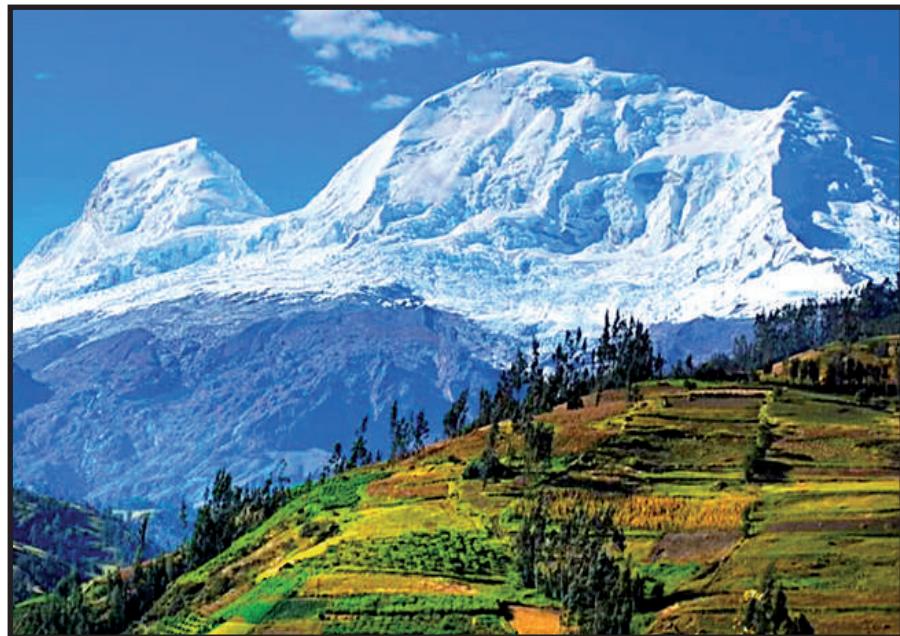
Lincol Centeno Blas

Municipalidad C.P. Huamantanga

Secretario

Dom. Urb. Sierra Hermosa Mz "A" lote "1" - Huamantanga Correo: mcphuamantanga@gmail.com WhatsApp: 940900376

El punto con menor gravedad en la Tierra se encuentra en la cima del Huascarán



Es decir, que una persona cuando llega a la cumbre del nevado, pesa algunos cientos de gramos menos

Estudio respaldado por mediciones de la NASA y el IGP confirma que cumbre del nevado ancashino tiene la gravedad más baja del planeta

La montaña más emblemática del Perú vuelve a destacar por un récord mundial poco conocido.

LA GRAVEDAD ACTÚA CON MENOR INTENSIDAD

La cumbre del Huascarán Sur, ubicada a 6768 metros de altitud en la Cordillera Blanca, es el punto de la superficie terrestre donde la gravedad actúa con menor intensidad.

Este fenómeno no se debe a un cambio en el cuerpo humano, sino a factores geofísicos que reducen ligeramente la fuerza gravitacional.

La Tierra no es una esfera perfecta: presenta un abultamiento en la zona ecuatorial.

EL PUNTO MÁS ALEJADO

DEL CENTRO DEL PLANETA

El Perú se encuentra dentro de esta franja, y el Huascarán, al elevarse de forma extrema sobre ella, se convierte en el punto más alejado del centro del planeta, incluso por encima del Everest.

0.7 % MENOR

De acuerdo con mediciones realizadas por la NASA y el Instituto Geofísico del Perú (IGP), la gravedad en su cima es cerca de 0.7 % menor que en otras zonas del mundo.

La diferencia puede parecer mínima, pero es suficiente para que una persona pese algunos cientos de gramos menos al alcanzar la cumbre.

ORGULLO DE ÁNCASH

Además de su singularidad científica, el Huascarán es un símbolo natural del país: Patrimonio Natural de la Humanidad, corazón del Parque Nacional Huascarán y hogar de glaciares, lagunas de tonos turquesa y especies únicas de los Andes, como la puya de Raimondi.

(Ronald Montoro Yopla).

Água de Huanchac es declarada no apta para consumo humano

Los análisis de laboratorio revelaron que el agua supera los límites permisibles de turbidez, pH, aluminio, hierro y níquel, informó la Diresa

El agua del sistema de abastecimiento del centro poblado de Huanchac, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, fue

declarada no apta para el consumo humano tras los resultados de una inspección sanitaria y análisis de laboratorio, informó la Dirección Regional de Salud (Diresa) Áncash.

VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA

Las evaluaciones se realizaron a través de la Dirección de Salud Ambiental, en coordinación con la Red de Salud Huaylas Sur, como parte de las acciones de vigilancia de la calidad del agua.

Las muestras obtenidas fueron anali-

zadas por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (Inacal).

SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES

De acuerdo con el informe técnico, los parámetros de turbidez, pH, así como los niveles de aluminio, hierro y níquel superan los límites máximos permisibles.

EL PH ES VITAL

Vale indicar que el pH es un indica-

dor que permite medir si el agua es competencias, a fin de prevenir ácida, neutra o alcalina, y cuando se posibles problemas de salud pública en el centro poblado de Huanchac y zonas aledañas.

HUANCHAC Y ZONAS ALEDAÑAS

Ante esta situación, la Diresa Áncash solicitó a las autoridades competentes intervenir de manera inmediata, dentro de sus respectivas

(Ronald Montoro Yopla).



EDICTO JUDICIAL

JUZGADO MIXTO	- Sede Chiquián
EXPEDIENTE	: 00141-2024-0-0204-JM-CI-01
MATERIA	: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ	: CHIRI ASCURRA, LUIS ENRIQUE
ESPECIALISTA	: NIVIN LAZARO JULIO CESAR
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI,
DEMANDANTE	PALACIOS CARBAL, CATALINA DEMANDANTE : SOLANO MÁRQUEZ, ZOILA ROSA

Res. 02
Chiquián, 27/08/2024.

SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ZOILA ROSA SOLANO MARQUEZ; contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI representado por el alcalde Robert Aldo Márquez Quispe, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio de una extensión de 50.76 m² ubicado en la Mz S4 Lote 4, del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del PROCESO ABREVIADO; confiriéndose TRASLADO de la presente acción a la demandada Municipalidad Provincial de la Provincia de Bolognesi y a su Procurador Público, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de DIEZ días hábiles, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con CITACIÓN de los colindantes: LEONOR IRENE FUENTES PARDO y MANUELA MÁRQUEZ PALACIOS; TÉNGASE por ofrecido los medios probatorios que se indican, a los autos los ANEXOS acompañados; y, estando a lo dispuesto por el artículo 506° del Código acotado: PUBLÍQUESE por TRES veces, con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en la forma establecida por los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil en el "Portal Web del Poder Judicial", debiendo previamente de pagar y presentar el arancel judicial correspondiente, así como en el Diario Oficial de circulación regional, "Diario YA" y "Prensa Regional" NOTIFIQUESE. -

Julio César Nivin Lázaro
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA
DE BOLOGNESI
CÓDIGO SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EMPRESA DE TRANSPORTE
Olguita Tours
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS



Jirón Mariscal Cáceres 338
Huaranampa - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Población de Huanchac toma agua con metales pesados



liza y pasa a la EPS Chavín para que pueda ejecutarse una nueva captación kilómetros cuesta arriba para dejar el área contaminada.

Este obedece a un proceso que tendrá que formalizarse y recién se podrá financiar un proyecto de agua potable para más de 3 mil pobladores que en la actualidad son afectados con agua entubada.

Efraín Hommer Pretell Alonzo (34) tras confirmarse la presencia de metales en el agua en Huanchac se informa que la JASs del sector deberá evaluar si se forma-

que el agua de consumo en la zona presenta niveles elevados de aluminio, níquel y hierro, condición que la hace no apta para el consumo humano, el Director Regional de Salud de Áncash, ayer jueves realizó una visita de inspección a los puestos de salud de Huanchac y Marian.

Durante la supervisión, el equipo de la DIRESA constató que no se ha registrado un incremento de casos de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) ni de otros problemas gastrointestinales en ambas localidades, manteniéndose la situación epidemiológica bajo control. Sin embargo, en el centro poblado de Huanchac se identificaron casos leves de afecciones dermatológicas, los cuales vienen siendo evaluados y atendidos por el personal de salud, a fin de determinar su origen y brindar el tratamiento correspondiente, mencionó Ricardo Natividad Collas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Autoridades del sector salud visitaron puestos de salud de Huanchac y Marian

Efraín Hommer Pretell Alonzo (34) tras confirmarse la presencia de metales en el agua en Huanchac se informa que la JASs del sector deberá evaluar si se forma-

En Pongor la Municipalidad de Independencia trabaja la calidad de agua



ha firmado la nueva a d e n d a con la empresa consultora Coral Ingeniería y Construcción SAC para dar continuidad a la elaboración del Expediente Técnico y el Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Elaboración de este, teniendo en cuenta que es una reformulación. Dicha información será distribuida a la comunidad.

Esta importante obra beneficiará directamente a las localidades de San Nicolás, Cochapampa, Jecana y Pongor. Por lo que, durante el diálogo, liderado por el alcalde, se alcanzó una se-

rie de acuerdos concretos que garantizan la transparencia y la atención a las necesidades inmediatas de los vecinos.

Se conformó un Comité de Fiscalización integrado por representantes de los cinco sectores de Pongor, el cual dará seguimiento, junto al alcalde, los avances de la elaboración del expediente para su pronta ejecución. Para mejorar la calidad del agua mientras se avanza con el proyecto de saneamiento, la Municipalidad ejecutará el mantenimiento del sistema de agua potable existente de la JASS de Pongor para garantizar el recurso hídrico en la zona.

Referente al botadero de Pongor, se informó que la nueva planta de tratamiento de residuos sólidos en Shecta ya está en marcha, y la próxima semana se firmará el convenio con el Ministerio del Ambiente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

La obra beneficiará a San Nicolás, Cochapampa, Jecana y Pongor

La Municipalidad de Independencia acudió a Pongor con el fin de dialogar con los sectores afectados y aclarar ciertas dudas referente al proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Jatun Pongor". El personal de la comuna escuchó y atendió los reclamos, informando que la gestión

19 de diciembre se realizará el sexto CORESEC Ancash en Yungar

General PNP Ely Vargas indica que 4167 policías estarán patrullando calles en Navidad y Año Nuevo



La Región Policial Ancash que jefatura el general PNP Ely Vargas Roca, dio cuenta que la Policía viene trabajando en todo Ancash, en una las últimas intervenciones en la ciudad costera de Chimbote la División dr Orden Público y Seguridad Ciudadana, el Ministerio Público y el GOES INPE, realizó una Requisa Extraordinaria en el Penal Cambio Puente para reforzar el control interno. Se incautaron diversos objetos prohibidos, tras confirmarse

indicios del delito Ingreso de Artículos Prohibidos, iniciándose las diligencias de ley. La máxima autoridad dijo que la vez primera no se llevó a cabo el operativo pero tras dar cuenta del hecho al Ministerio de Interior, ayer se produjo el operativo.

En tanto la máxima autoridad policial ha señalado que ya se realizan operativos en cada una de las comisarías de Ancash, atendiendo la necesidad de orden y control frente a las proximidades de la Navidad y Año Nuevo.

Dijo que hay importantes capturas en todo el ámbito regional y la labor continuará con el trabajo de más de 4167 efectivos distribuidos en las 20 provincias, de las 19 variables que se manejan en esta Región Policial Ancash, 15 de ellas han sido superadas.

En el sexto CORESEC Áncash en Yungar, se dará a conocer los avances de la labor contra la criminalidad y del trabajo de las municipalidades en cuanto se refiere a la instalación de cámara de video vigilancia. El 19 de diciembre entrante será este importante evento, donde se abordaron temas de seguridad ciudadana a nivel regional. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EXP. N° 00198-2025-0-0222-JP-FC-01

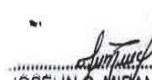
EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin C. Miranda Dextre como Secretaria. En el

Expediente N° 00198-2025-0-0222-JP-FC-01, demanda interpuesta por doña

ADITA PINEDO FELIX contra don **CIRO RAMÍREZ ESPINOZA** sobre alimentos, se ha dispuesto **NOTIFIQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 06: DESÍGNENSE** como curador procesal al abogado **MELQUIADES FLORES LÓPEZ** con registro N° 835 del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, para que represente al demandado Ciro Ramírez Espinoza, en el presente proceso que se viene notificando por edictos, para el efecto solicite al abogado designado, para que en el plazo de **CINCO DÍAS** de notificado cumpla por escrito con aceptar el cargo, prestar juramento de actuar en honor a la verdad y contestar la demanda; en concordancia con los incisos 1 y 12 del Artículo 288 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; bajo apercibimiento de subrogarse y designarse nuevo curador procesal

Huacaybamba, 04 de Diciembre de 2025.

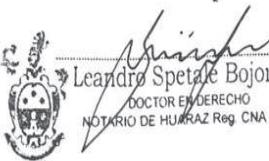

JOSEFIN G. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huaraybamba
CORTÉ SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

NOTIFICACION POR EDICTO: TÍTULO SUPLETORIO (NC1304)

Para: Sucesión Donato Cacha Macedo

Sucesión Emilia Morales de Cacha (inmediatos transferentes)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 - Huaraz, PERFECTO TARAZONA EGUIZABAL y esposa EDINA GARRIDO SANCHEZ solicitan Título supletorio del inmueble ubicado en Av. Quebrada Honda y Pasaje de Uso Común s/n Shancayan, Independencia, Huaraz, Áncash, linderos: Frente Av. Quebrada Honda 10.00 ml. Derecha Prop. Osorio Cacha Hector Alfredo 16.00 ml. Izquierda Pasaje de Uso Común 16.00 ml. Fondo Pasaje de Uso Común 10.00 ml. Área: 159.98. Perímetro: 52.00 adquirido mediante escritura pública de compraventa de fecha 05/Nov/2005 otorgada ante Notario de Huaraz Carlos Ysla Guanilo de sus anteriores propietarios Donato Cacha Macedo y su esposa Emilia Morales de Cacha. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de Diciembre de 2025. DOY FE.


Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor **por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol** un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
San Nicolas, Yauya,
San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m. a San Luis y Chacas **A TAN SOLO S/ 15.00**



Colegio Médico exige acciones urgentes por agua no apta para consumo humano en Huanchac



La orden profesional alerta que la población está expuesta a riesgos sanitarios graves ante la falta de agua segura

Concentraciones de aluminio, hierro y níquel, superan los límites máximos permisibles

El Colegio Médico del Perú-Consejo Regional XI Huaraz instó a las autoridades competentes a adoptar medidas in-

mediatas luego de que la Dirección Regional de Salud (Diresa) Áncash informara que el agua que abastece al centro poblado de Huanchac, en el distrito de Independencia (provincia de Huaraz), fue declarada no apta para el consumo humano.

Ph, ALUMINIO, HIERRO Y NÍQUEL

La Diresa explicó que los análisis de laboratorio revelaron que los niveles de turbidez y pH, así como las concentraciones de aluminio, hierro y níquel, superan los límites máximos permisibles establecidos para el agua destinada a uso poblacional.

ACCIONES INMEDIATAS

"Exigimos acciones inmediatas a las entidades responsables del sistema de agua para corregir esta situación inaceptable que expone a miles de ciudadanos a riesgos sanitarios graves", señaló el Colegio Médico mediante un comunicado.

SE TOMARÁN ACCIONES

El gremio médico anunció que tomará las acciones dentro de sus competencias, como supervisar el caso y solicitar información técnica.

Además, no descarta elevar la situación a instancias nacionales si no se obtiene una respuesta rápida y efectiva.

HOY, NO MAÑANA

"La salud pública no admite demoras ni negligencias. La población merece agua segura hoy, no mañana", enfatizó la institución.

(Ronald Montoro Yopla).

Detienen a 2 presuntos integrantes de una banda implicados en extorsión



Sujetos habrían exigido 6000 soles a un empresario constructor a cambio de no atentar contra su vida y la de su familia

La Policía Nacional detuvo

a dos presuntos integrantes de una banda criminal implicados en un caso de extorsión contra un empresario constructor. La intervención se llevó a cabo en las inmediaciones de la avenida La Marina y en el frontis del centro educativo Alfonso Ugarte, en Nuevo Chimbote.

Los detenidos fueron identificados como Luis Yomar González Valderrama (30), alias "Coche",

y Cristhofer Alexander Aguilar Cornelio (23), alias "Chejo", señalado como cabecilla del grupo.

La intervención se produjo la tarde de ayer miércoles 10 de diciembre, luego de que la víctima denunciara ante el Área de Investigación Criminal (Areincr) Nuevo Chimbote haber recibido llamadas extorsivas en las que desconocidos le exigían 6000 soles a cambio de no atentar contra su integridad, la de su familia ni su patrimonio. La entrega del dinero había sido ordenada cerca de una obra de construcción.

Tras coordinar una operación encubierta con personal de la Dirección de Inteligencia (Dirin) PNP de Lima, los agentes policiales se ubicaron estratégicamente en la zona, lo que permitió la primera intervención en la avenida La Marina. En ese punto fue detenido González Valderrama, quien recibió un sobre amarillo con los 6000 soles bajo vigilancia policial. El sujeto indicó que otro involucrado lo esperaba en el frontis de la institución educativa Alfonso Ugarte.

Posteriormente, el personal policial acudió al lugar señalado y detuvo a Aguilar Cornelio cuando se acercó al vehículo para recoger el dinero producto de la extorsión. Ambos fueron trasladados a la unidad policial para continuar con las diligencias correspondientes. (V.Z. - RSD Noticias).

SUCESIÓN INTESTADA (NC1307)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 Huaraz – Ancash, la persona de JEREMIAS URBANO CULLI, viene solicitando la sucesión intestada de ANTONIA CULLI SOLIS, fallecida el 25 de Julio del 2002, a favor de JEREMIAS URBANO CULLI. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 10 de Diciembre de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

TÍTULO SUPLETORIO (NC1304)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 – Huaraz, PERFECTO TARAZONA EGUIZABAL y esposa EDINA GARRIDO SANCHEZ solicitan Título supletorio del inmueble ubicado en Av. Quebrada Honda y Pasaje de Uso Común s/n Shancayan, Independencia, Huaraz, Ancash, linderos: Frente Av. Quebrada Honda 10.00 ml. Derecha Prop. Osorio Cacha Hector Alfredo 16.00 ml. Izquierda Pasaje de Uso Común 16.00 ml. Fondo Pasaje de Uso Común 10.00 ml. Área: 159.98. Perímetro: 52.00 adquirido mediante escritura pública de compraventa de fecha 05/Nov/2005 otorgada ante Notario de Huaraz Carlos Ysla

Guanilo de sus anteriores propietarios Donato Cacha Macedo y su esposa Emilia Morales de Cacha. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de Diciembre de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

AVISO JUDICIAL.

Que, por intermedio del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Huari, que Despacha doctora Armas Ildefonso Vanessa Alicia, el Especialista Judicial: Otárola Palero Enrique Francisco, con el Expediente No. 00088 2025 está tramitándose la Sucesión Intestada del causante: Rojas Adán Alejandro, quien dejó de existir el día: 15 de agosto del año 2025; que los interesados familiares pueden concurrir al Juzgado dentro del plazo de Ley para participar en el trámite de Sucesión Intestada, premunido los documentos de entroncamiento familiar. Autorizado por el Abogado Rojas Adán Jacinto.

Huari, 26 de noviembre 2025.

JACINTO ROJAS ADÁN
ABOGADO
Reg C.A.A. 617

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Enrique F. Otárola Palero
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado de Paz Letrado de Huari

Inician trabajos de conservación del Corredor Vial Molinopampa - Huari*

El Consorcio Vial Huari inició oficialmente los trabajos del servicio de gestión, mejoramiento y conservación del Corredor Vial Molinopampa - Puente Huarochirí - Pasacancha - Andayamayo - Pomabamba - Piscobamba - San Luis - Empalme PE-14B (Huari), que comprende 354 kilómetros a lo largo del Callejón de Conchucos. Este proyecto es impulsado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de Proviñas Nacional.

El tramo inicia en el distrito de Molinopampa y finaliza en el distrito de Huari, atravesando 7 provincias de la región Áncash. La altitud varía entre 1,600 y 4,350 metros.

El alcance incluye mantenimiento rutinario, diseño PGV inicial, obras de transitabilidad, rehabilitación vial, mantenimiento periódico, mantenimiento de puentes y mantenimiento urbano. El plazo total del proyecto es de 60 meses.

Una vez culminado, el proyecto beneficiará directamente a 32 comunidades y a más de 200 000 habitantes a lo largo de la ruta. No solo mejorará significativamente las condiciones de desplazamiento y la seguridad vial del sistema de carreteras de Áncash, optimizando la infraestructura de transporte regional y reduciendo los costos de movilidad, sino que también facilitará la circulación de bienes y fortalecerá la cooperación económica regional.

El Consorcio Vial Huari, responsable de la ejecución del proyecto, está integrado por China Railway Tunnel Group Co. Ltd. Sucursal del Perú y B&D Ingenieros Constructores y Consultores S.R.L., empresas que presentaron la propuesta económica más eficiente y cumplieron con todos los requisitos establecidos durante el proceso de selección.

A la ceremonia oficial de inicio de obra asistieron representantes de Proviñas Nacional, del Gobierno Regional, alcaldes provinciales y distritales, así como directivos del Consorcio y de la China Railway Tunnel Group.

(Nota de Prensa)



Heraclio Fernando Castillo Picón es el nuevo rector de la Unasam



Lenira ecidos

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam) realizó con éxito la Segunda Vuelta de las Elecciones Universitarias 2025, proceso desarrollado ayer jueves 11 de diciembre, donde estudiantes y docentes ejercieron su derecho al voto para elegir a las nuevas autoridades universitarias.

tarias.

Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., las 12 facultades y la Escuela de Posgrado habilitaron mesas de sufragio, garantizando el normal desarrollo de la jornada electoral. La comunidad universitaria participó de manera ordenada y responsable, reflejando su compromiso con el fortalecimiento democrático de la institución.

En este proceso se eligió a las autoridades para los cargos de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación. Asimismo, se desarrollaron elecciones complementarias en las facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Metalurgia; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencias del Ambiente; y Ciencias Médicas, asegurando la conformación com-

pleta de los órganos de gobierno.

La actividad democrática se desarrolló en un contexto seguro y neutral, con condiciones favorables establecidas por el Comité Electoral Universitario; como lo manifestó su presidente el Dr. Richard Pasco Ames.

Los resultados de la segunda vuelta, cerró con resultado favorable para Heraclio Fernando Castillo Picón que se impuso a su oponente con un 50.19% del voto ponderado, superando por muy poco a la lista rival, que obtuvo 49.81%.

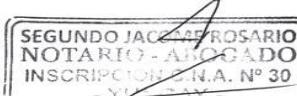
Con esta mínima diferencia, Castillo se convierte en el virtual rector de la UNASAM tras una de las contiendas más reñidas de los últimos años. Heraclio Fernando Castillo Picón (Rector); Luis Wilfredo Robles Trejo (Vicerrector académico); Ángel Desiderio Mendoza López (Vicerrector de Investigación). (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESIÓN INTESTADA

Ante mi notaría, sito en la calle 11, Mz, "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **VIVIANO JIMÉNEZ IZQUIERDO**, solicita la Sucesión Intestada de **PAULA ROSA IZQUIERDO BRONCANO**, fallecida el 10 de Abril de 1991.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.-

Yungay, 27 de Noviembre del 2,025.-

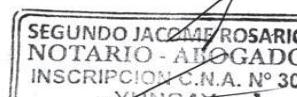


SUCESIÓN INTESTADA

Ante mi notaría, sito en la calle 11, Mz, "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **VIVIANO JIMÉNEZ IZQUIERDO**, solicita la Sucesión Intestada de **JORGE BARTOLOMÉ JIMÉNEZ LEÓN**, fallecido el 23 de Febrero del 2017.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.-

Yungay, 27 de Noviembre del 2,025.-



**Beber agua,
es beber vida.**

DELIVERY

CEL.
943 691 833
930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

YARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

“Tenemos plantel para alcanzar el objetivo

Sporting Cristal venció 1-0 Cusco FC en el Estadio Nacional por la final ida de los playoffs de la Liga1. Se define en el Garcilaso de la Vega

Se define en el Garcilaso de la Vega. Sporting Cristal derrotó 1-0 a Cusco FC en la final ida de los playoffs de la Liga1 Te Apuesto 2025. El único gol del partido lo anotó Santiago González.

El cotejo comenzó con el pie izquierdo para la visita. Apenas al minuto de juego, Miguel Custodio tuvo que salir del campo lesionado, lo que generó un replanteo de Miguel Rondelli que se sintió, sobre todo, en el segundo tiempo.

Apenas a los 15 minutos, Martín Távara peleó un balón tras un lateral. El esférico le quedó a Irven Ávila, quien le dio un paso picado a Gustavo Cazonatti.

El brasileño dominó y la metió al área, donde justo estaba el Santi. El argentino esperó que la pelota dé dos botes y de un derechazo colgó a Pedro Díaz para poner el 1-0 del conjunto Celeste.

Tras ello, el cuadro Celeste comenzó a dominar el partido, teniendo a Maxloren Castro como la principal arma para generar peligro sobre el arco de Pedro Díaz.

Y justamente fue el arquero que evitó el 2-0 tras atajar un remate del joven delantero Rimense.

Ya en el segundo tiempo, el partido se hizo más parejo. De todas maneras, Cristal contó con una chance clara de gol por medio de Leandro Sosa y de Irven Ávila, pero —otra vez— el arquero cusqueño evitó que el local amplié la ventaja.

Cuando faltaban apenas tres minutos para que



acabe el partido, Jesús Pretell cometió un error grosero en salida, dejando solo a Tevez, quien no definió de manera correcta ante la salida de Diego Enríquez.

El partido de vuelta se jugará el domingo 14 en el Estadio Inca Garcilaso de la Vega.

Uno de los pilares en el Sporting Cristal, que dirige Paulo Autuori, es Martín Távara. El volante zurdo fue titular en el cuadro celeste y habló luego de lo que fue la victoria de su conjunto en condición de local en la capital peruana.

“Buscamos otro resultado, pero es importante para ir con la tranquilidad a Cusco. Ellos también van a pensar lo que vamos a hacer allá. Vamos a descansar y trabajar. Tenemos plantel para alcanzar el objetivo”, dijo Távara en zona mixta.

Hay confianza en Sporting Cristal

Luego, remarcó que si bien es cierto está a buen nivel, lo que más importa es el trabajo grupal para alcanzar las metas trazadas.

“Es importante lograr el tema de lo que hemos en estos tres partidos. Es increíble lo que hemos corrido. Acabé bien el partido.

Trato de mantener ese nivel y es clave para el grupo, más que lo personal. La plantilla es importante”, agregó el mediocampista.

Otro de los que tuvo uso de la palabra en Sporting Cristal fue el portero Diego Enríquez. Este remarcó que su conjunto pudo tener una diferencia más amplia de cara a la vuelta ante Cusco, la cual está programada para el domingo 14 de diciembre en el Estadio Garcilaso de la Vega.

“Lo intentamos hasta el final para aumentar los goles, pero no se pudo. El desgaste siempre va a estar porque son tres partidos en ocho días”, sostuvo el guardameta

Escuchanos en vivo en:

www.radioancash.com.pe

**RADIO
Ancash**

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

